



# AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 20 DE JUNIO DE 2013

En Saucelle, a las once treinta horas del día 20 de junio de 2013, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Antonio Ledesma Ayuela, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA

#### MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente

DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA

Concejales

MARIA DE LA ENCARNACION QUIROS  
SANCHEZ

ANA MARIA ESTEVEZ GONZALEZ

RODRIGO PRIETO PRIETO

M<sup>a</sup> BEGOÑA SANCHEZ VILLORIA

BENITO SANTIAGO MARTIN

Secretario

JOSE M. MARTÍN MALHO

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN,  
EN SU CASO DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.-

Excusada su lectura por obrar en  
poder de los ediles y sometida a  
votación, es aprobada por  
UNANIMIDAD

el borrador del acta de la  
sesión anterior de fecha  
13 de mayo de 2013.

#### 2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE DON MANUEL ELICES HERNANDEZ.

En el Pleno anterior el concejal del Partido Popular D. Manuel Caballero presentó su renuncia como concejal por incompatibilidad con su puesto de trabajo.

Este hecho se puso en conocimiento de la Administración Electoral y se ha recibido en el Ayuntamiento la correspondiente credencial de concejal de D. Manuel Elices Hernández, que una vez presentada la declaración de intereses procede la toma de posesión como concejal de este Ayuntamiento prometiendo el cargo conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79.



## AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

### **3º. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA ZONA SUR DE LAS ARRIBES DEL DUERO: MIRADOR DE “EL SALTO”, CENTRO Y RUTAS DE BICICLETAS TODO TERRENO (BTT)**

Que la Excma. Diputación Provincial de Salamanca se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para establecer un marco de colaboración para la gestión de los recursos turísticos, instalaciones y centro de interpretación en el marco del Plan de Dinamización del Producto Turístico de la zona sur de Las Arribes para su promoción, conservación y mantenimiento.

#### **CONSIDERANDO**

Que la vigente Ley de turismo de la Comunidad de Castilla y León, Ley 14/2010, de 9 de diciembre, en su exposición de motivos concibe el turismo como un sector económico estratégico con capacidad de crecimiento en empleo y renta. En esta exposición se describen las previsiones de la OMT en su prospectiva mundial sobre las personas que viajaran en el año 2020 y que señalan una serie de cambios: mayor diversificación de la demanda y, por tanto, una mayor especificación de los productos turísticos: la calidad como valor no sustituible y el turismo sostenible y responsable. En estas previsiones los segmentos de demanda con mayores cuotas de crecimiento en los próximos años serán: el turismo cultural y el turismo de naturaleza y aventura.

Que la misma Ley en su artículo 6 establece como competencia de los municipios: la protección y conservación de sus recursos turísticos, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute.

Que el art. 25 2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge entre las competencias que puede ejercer el municipio: actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo

Que el artículo 6 Y 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas administraciones públicas se pueden llevar a cabo a través de la suscripción de convenios administrativos.



## AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, 0 votos en contra y 0 ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Saucelle por el que se formalizará un marco de colaboración para la gestión de los recursos turísticos, instalaciones y centro de interpretación en el marco del Plan de Dinamización del Producto Turístico de la zona sur de Las Arribes para su promoción, conservación y mantenimiento.

**SEGUNDO:** Autorizar al alcalde para la firma del presente convenio.

### 4º.- REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO BTT RUTA DE SAUCELLE

El alcalde informa que tiene que hablar con otros alcaldes para estar de acuerdo en las condiciones del préstamo de las bicicletas.

### 5º.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. EN SALAMANCA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA NECESARIA PARA ABASTECER A POSADA REAL Y ANEXOS EN EL MUNICIPIO DE SAUCELLE (SALAMANCA).

El Ayuntamiento pretende desarrollar la infraestructura eléctrica para abastecer a la Posada Real sita en c/ Ermita San Lorenzo núm. 1. La potencia demandada será en torno a los 45 Kw. Por Iberdrola se considera la inexistencia de infraestructura eléctrica con capacidad suficiente en la zona, por lo que se establece como punto de conexión la Red de Distribución del Centro de Transformación Pueblo-Saucelle en la c/ La fuente. Para realizar el suministro es necesario realizar las siguientes actuaciones: Nueva línea subterránea BT (sección 240mm<sup>2</sup>) desde CT Pueblo Saucelle, hasta el propio suministro, con la obra civil correspondiente. Esta línea pasará a formar parte de la red de Iberdrola. Por todo ello se pretende firmar un convenio con Iberdrola (porque así lo han exigido) en con las siguientes estipulaciones:

Obra civil: Los trabajos de obra civil para canalizar la LSTB que dará suministro a la Posada Real serán ejecutados y costeados íntegramente por el Ayuntamiento. La canalización tendrá que ejecutarse de conformidad con la Normativa y Procedimientos Técnicos homologados por Iberdrola y discurrirán por los viales de dominio público del núcleo de Saucelle, con una



## AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

longitud aproximada de 300 m. Por su parte Iberdrola aportará los tubos y las arquetas necesarias para esta obra.

**Obra eléctrica:** La totalidad de los trabajos a desarrollar para la construcción de la línea BT serán ejecutados y costeados íntegramente por Iberdrola.

Dada la necesidad de recibir suministro eléctrico de forma temporal y con la potencia limitada desde la red actual, el Ayuntamiento se compromete a limitar la potencia real demandada por el suministro de la Posada Real según los siguientes hitos:

- la potencia inicial que se suministrará desde la red BT actual será como máximo de 15 kw.

- con la construcción de la infraestructura eléctrica necesaria indicada en el apartado anterior se garantiza el suministro hasta 45 kw.

Las peticiones de suministro eléctrico indicadas en el apartado anterior para cada uno de los hitos locales o servicios serán formulados y cursadas individualmente por cada uno de los interesados y serán a cargo de los mismos los derechos de acometida vigentes que les sean repercutibles a la formalización de la solicitud de suministro.

**Por parte del Alcalde se propone:**

Primero: aprobar el contrato que está resumido anteriormente y forma parte del anexo del presente acta.

Segundo: autorizar al Alcalde para la firma del presente convenio.

**VOTACION: UNANIMIDAD**

Y no habiendo más asuntos que tratar cuando son las 12,00 horas por parte de la presidencia se da por finalizada la sesión.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO